



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Noviembre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

**ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - CULPA PATRONAL -
25286-3105-001-2020-00610-00**
**DEMANDANTE: ANDRÉS FELIPE ORTIZ COMBITA, y JULIE VIVIANA
PARDO POVEDA** en nombre propio y en representación de **SERGIO IVAN
ORTIZ PARDO.**
**DEMANDADO: DISTRIBUIDORA DE SUMINISTROS LA HACIENDA
S.A.S.**

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. Téngase por contestada la demanda por la demandada **DISTRIBUIDORA DE SUMINISTROS LA HACIENDA S.A.S.** en los términos del art. 31 del C.P.T. y de la S.S.
2. En atención a la solicitud allegada el 27 de enero de 2022 por el apoderado judicial de la parte demandada, en la que requiere de la integración de un litisconsorcio necesario conforme se visualiza en el PDF 12 del expediente virtual, el despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 61 del CGP en concordancia con el artículo 145 del CPT y el Artículo 212 del C.S.T., ordena integrar el contradictorio, citando como demandadas a la señora JINNA JYZSENIA GUTIERREZ PENAGOS y a la menor LAURA CATALINA ORTIZ GUTIÉRREZ, teniendo en cuenta para el efecto, quienes actuaron como demandantes dentro del proceso ordinario No. 2016-369, cuyo objeto fue el reconocimiento de la indemnización plena de perjuicios por el fallecimiento del trabajador JOSE RODRIGO ORTIZ GUZMAN.

Como consecuencia de lo anterior, se ordena notificar personalmente el auto admisorio de la demanda y la presente providencia a las citadas demandadas, en los términos previsto en los artículos 291 del CGP en concordancia con los artículos 29 y 41 del CPT, o, en la forma prevista en la ley 2213 de 2022, corriéndole traslado por el termino legal, para que procedan a contestar la demanda.

La carga de notificar a la parte demandada estará a cargo de la parte actora.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f93340b2ce36fc0ec96ea3ec266949b5ea2ac71c10e4e66fd55e5e4a11c46d05**

Documento generado en 10/11/2022 02:17:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>